

FLASH INFORMATIVO 2005-26

**Segunda Resolución de Modificaciones a la
Resolución Miscelánea Fiscal para 2005**

Tal como mencionamos en nuestro Flash Informativo 2005-25, el día de hoy (5 de julio de 2005) se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, en la cual se incorpora a dicha Resolución la prórroga para el cumplimiento del requisito relativo a las formas de pago válidas para la deducción de erogaciones por consumo de gasolina para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, estableciéndose como nueva fecha de entrada en vigor el 1° de septiembre de 2005, en lugar del 1° de julio del mismo año.

Según se comenta en disposiciones transitorias de dicha Resolución, esta regla entrará en vigor el 6 de julio de 2005.

* * * * *